



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2020.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 11:00 horas del día 22 de octubre de 2020, se reunieron en la sala de Juntas de la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tétela del Monte, C. P. 62130; **los siguientes Servidores Públicos:** Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Subdirectora de Transparencia y Programas Gubernamentales y Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente; Vocal:** Lic. Naina López Mendoza, Directora Jurídica, y los **Vocales Suplentes:** Lic. Patricia Peña Jaime, Gerente de Inconformidades y Normatividad del Órgano Interno de Control en CAPUFE; y el Ing. Fernando García Echavarría, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información, de la Subdirección de Tecnologías de Información; así como el **Invitado:** Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales, Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica; a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

Primero.- Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a las y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia en la lista que en ese momento circula entre los mismos.-----

Segundo.- Verificación del Quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido,





el Presidente Suplente informa que una vez verificado el quórum, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----

-----**ACUERDO EXT.22/10/2020.1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

Tercero.- Aprobación de la clasificación de manera total del “**ACUERDO ESTABLECIDO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**”, con el número de folio 0123 de fecha 08 de julio del año 2011, por tratarse de un documento que tiene un carácter de reservado, de conformidad con lo establecido en artículo **113** fracción **XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **por un periodo de 3 años**, lo anterior con la finalidad de brindar atención a la solicitud de acceso a la información **0912000032320**.-----

Una vez revisados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en el supuesto previsto en el artículo **110** fracción **XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y en consideración a las manifestaciones hechas por la Dirección Jurídica en la Cédula de Atención número **ET/DJ/129/2020** de fecha 13 de octubre de 2020, en la que procedió de conformidad con el artículo 104 de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **Prueba de Daño**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño se adjunta a la presente Acta); por lo que una vez que los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la misma acordaron por unanimidad de votos, lo siguiente: **1)** se deberá relacionar a la solicitud de acceso a la información con el número **0912000032320**, en la referida Prueba de Daño; **2)** se deberá de tomar en consideración el principio de imparcialidad y objetividad en la misma; y **3)** se deberá de señalar de manera general por qué proporcionar el documento en cuestión podría vulnerar el debido proceso, por lo que una vez que la Dirección Jurídica realice dichas

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





adecuaciones, estas serán enviadas a las cuentas de correo electrónico de los integrantes del Comité de Transparencia, para su revisión y aprobación.-----

Una vez analizado lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la Dirección Jurídica y una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

ACUERDO EXT.22/10/2020.2-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de manera total del **"ACUERDO ESTABLECIDO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"**, con el número de folio 0123 de fecha 08 de julio del año 2011, por tratarse de un documento que tiene un carácter de reservado, de conformidad con lo establecido en el artículo **110** fracción **XI** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **por un periodo de 3 años**, comprendido del **22 de octubre de 2020 al 22 de octubre de 2023**, de conformidad a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.-----

Cuarto.- Clausura de la Sesión-----

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las 11:55 horas del día 22 de octubre de 2020, se da por concluida la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de





Transparencia.-----

Comité de Transparencia

Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal
Subdirectora de Transparencia y Programas
Gubernamentales y
Presidente Suplente.

Lic. Mario Manuel Martínez Villegas
Subgerente de Transparencia y
Secretario Ejecutivo Suplente.

Vocal

Lic. Naína López Méndez
Directora Jurídica

Vocales Suplentes

Lic. Patricia Peña Jaime
Gerente de Inconformidades y
Normatividad del Órgano Interno de
Control en CAPUFE.

Ing. Fernando García Echavarría
Gerente de Atención a Usuarios de
Tecnologías de la Información de la
Subdirección de Tecnologías de la
Información

Esta hoja de firmas pertenece a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de octubre de 2020.

